



PLAN DE TRABAJO 2018-2021

METAS Y OBJETIVOS DEL INSTITUTO DE TLALTETELA VER,

De conformidad a lo dispuesto en el decreto por el se crea el Instituto Municipal de las mujeres de aprobado y publicado por la legislatura del estado de Veracruz declara lo siguiente

Establecer las políticas y acciones que proporcionen la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política. Cultural social alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesidades para ello.

La instancia centralizada que fomente y ejecute las políticas públicas propicie la igualdad de género, así como la creación de acciones afirmativas que garanticen un pleno ejercicio de la erradicación de una vida libre de violencia hacia las Mujeres.

Conformar una estructura funcional de procuración a la inclusión de una perspectiva de género en el desarrollo Municipal, así como la implementación de mecanismo para la prevención y atención acasos en situación de violencia.

Valores

- Libertad

De actuación que pueda garantizar el derecho a una vida libre de violencia.

- Igualdad

De derechos y oportunidades a mujeres y hombres

- Tolerancia

Respeto a la diversidad de la cultura y creencia

- Responsabilidad





Compromiso a un actuar profesional

Beneficiarios

El instituto Municipal de las mujeres tiene como población objetivo mujeres mayores de 15 años y como población secundaria, la ciudadanía en general; contemplado que las situaciones que presenten las usuarias serán atendidas de manera integral.

Metas, Ejes y Acciones

Para generar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, el gobierno federal, a través del Plan Municipal de Desarrollo asume el compromiso de "Perspectiva de género", afirmando que: "Es inconcebible aspirar a llevar a México hacia su máximo potencial cuando más de la mitad de su población se enfrenta a brechas de género en todos los ámbitos. Éste es el primer Plan Municipal de la necesidad de realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación."

El hablar de un enfoque de género en las políticas de desarrollo en el municipio, significa promover la equidad y nuevas identidades, reduciendo o eliminando las causas y los efectos de la discriminación por género.

En ese entendido, las instancias municipales de las mujeres tienen el deber de corregir las desigualdades y desventajas que existen entre hombres y mujeres, a través de la gestión de acciones con perspectiva de género desde la planeación, organización, ejecución y control de programas y proyectos en los que se busque conciliar intereses de mujeres y hombres, con el fin de eliminar las brechas de género y promover la igualdad de oportunidades

Objetivo.

ASESORÍA JURÍDICA.

Acciones.

1. Asesoría Jurídica.

1.1 Atención Jurídica.





1.1 Prestar la debida asesoría legal a las mujeres en situación de violencia con el propósito de informar a las mujeres que la situación por la que pasa es de importancia y debe atenderse jurídicamente; lo cual les permita tomar decisiones objetivas y en su caso, romper con el ciclo de violencia.

1.2 El reconocimiento y aplicación de los derechos de las mujeres en situación de violencia, legalmente establecidos en aparatos jurídicos internacionales, nacionales, estatales y municipales.

1.2 Orientación jurídica:

2.1 El servicio jurídico es integral porque brinda asesoría en diversas ramas del derecho (familiar, civil, mercantil, penal, laboral) y propicia la protección legal en situaciones de eminente riesgo para la integridad física de la víctima y así poder canalizar a cada dependencia para su atención.

EJE 4 ÁREA JURIDICA.

La orientación jurídica consiste en proporcionar información a mujeres en situación de violencia sobre los derechos humanos y de familia que la ley les concede, así como la manera de ser ejercidos y reconocidos ante las instituciones competentes. El reconocimiento y aplicación de los derechos de las mujeres en situación de violencia, legalmente establecidos en el área de jurídico.

2.1 Derechos indígenas:

2.1.1 Ofrecer información de los Derechos que tenemos cada individuo sin importar raza, credo o lugar de residencia, Derechos y capacidades naturales que como mexicanos tenemos al nacer.

2.1.2 Llegar a la población que se le considere Indígena, y dar a conocer las diferentes áreas o instituciones que brindan apoyo tanto social como productivo, obteniendo más recursos para que puedan trabajar y sustentar sus actividades.

2.1.3 Preservar su cultura, así como su lengua y seguir con sus tradiciones sin ser limitados.

2.2 Derechos de las niñas y los niños:

2.2.1 Brindar talleres a instituciones donde los niños tengan conocimiento de sus derechos.

2.2.2 Explicar a los padres de familia y concientizar para que respeten a sus hijos y conozcan los derechos que tienen sus hijos, para poder dar un trato decoroso y con respeto, al igual que sepan las obligaciones que contraen ambas partes.





2.3 Derechos sexuales y reproductivos:

2.3.1 Ofrecer elementos para que los individuos asuman su responsabilidad respecto a una adecuada orientación sexual.

2.3.2 Incidir en cada individuo hacia identidad sexual.

2.4 Derechos sexuales de los adolescentes:

2.4.1 Conocer los derechos sexuales y ejercerlos con responsabilidad

2.4.2 Informar el derecho a la autodeterminación sexual y reproductiva, la toma de decisiones libres, responsables e informadas sobre la sexualidad y la reproducción.

2.4.3 Concientiza sobre el derecho a la atención en salud sexual y salud reproductiva

ATENTAMENTE

C. ANASTACIA GARCIA SID

DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER

